

Al despacho de la señora Juez la presente actuación para que ordene lo procedente. Chinácota, octubre 28 de 2020.

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO  
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2019-00096-00

Chinácota, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se ordena requerir a la parte demandante CARLOS ALBERTO GONZALEZ GELVEZ dentro del proceso ejecutivo hipotecario de la referencia, impulse la actuación, esto es, allegue el recibido del oficio No. 111 del 30 de enero de 2020 dirigido al Alcalde Municipal local, retirado el 5 de febrero de 2020, en donde se le solicita informar sobre el estado del despacho comisorio No. 027 del 16 de octubre de 2019.

Lo anterior, deberá realizar dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, tal y como lo establece la norma procesal en cita. Permanezca en Secretaría el expediente durante el referido término. Si no se ha cumplido este trámite por la parte interesada, vencido el término conferido, vuelvan las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

De otra parte, si la parte ejecutante desea surtir la notificación del auto mandamiento de pago y traslado de la demanda bajo las pautas del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 al demandado PABLO ANTONIO CRUZ RINCON, puede realizarlo a su canal digital en caso de tener conocimiento, informando lo requerido en el referido decreto al respecto o a su dirección física, quien puede ejercer su derecho de defensa a través del correo electrónico [jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co) o al telefax 5864100.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANSARITA  
Juez

